



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA ASOCIACION DE MUJERES RURALES DEL URUGUAY

La Universidad de la Repùblica, en adelante U.R. representada por su Rector Ing. Rafael Guarga y la Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay, en adelante AMRU, representada por su Presidenta, Sra. Alicia Reinaldo.

CONSIDERANDO

I – Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la U.R., compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública,

II – Que de acuerdo a los fines de la AMRU, a esta le compete la promoción integral de la mujer rural; Defender el arraigo de la Familia Rural, atender su problemática sociocultural, procurando mayores espacios de participación y la valorización de su rol. Promover y consolidar ,microemprendimientos productivos. Conformar una “Red Nacional de Comercialización”. Fomentar el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas, la colaboración y coordinación para programar actividades conjuntas de cooperación con Organizaciones similares de América Latina y el Caribe.

III – Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua;

ACUERDAN

Celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de programas de extensión universitaria, que promuevan actividades de enseñanza en el medio, investigación científico-tecnológica y asistencia.

II – Para dar cumplimiento a los objetivos indicados , la U.R. a través del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM) y AMRU, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

III – Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas partes, cuando se trate de programas centrales o multidisciplinarios; o entre las facultades, escuelas o institutos y la AMRU, previa autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

IV - Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

Loreto



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

- a) Intercambio de información;
- b) Estudios e investigaciones;
- c) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- d) Publicaciones; y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

V – Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desenvuelvan sus actividades.

VI – Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

VII – Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en ejecución.

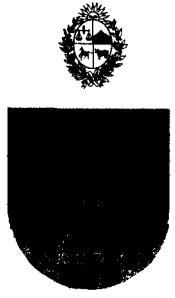
VIII – Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

IX – Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Montevideo, 27 de mayo de 2003

Rafael Guarda
Rector
Universidad de la República

Alicia Reinaldo
Presidenta
Asociación de Mujeres
Rurales del Uruguay



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

ANTECEDENTES ANEXOS

La Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay y la Universidad de la República han compartido varias actividades en forma conjunta, las cuales han resultado en un mutuo enriquecimiento, sirviendo de antecedentes para el acuerdo que antecede.

2002 – Trabajos finales de estudiantes de Ingeniería Química e Ingeniería de los Alimentos en el desarrollo de tecnologías apropiadas para grupos de mujeres rurales productoras de alimentos de AMRU.

6 – 8 junio de 2002 – Participación de estudiantes de Ciencias Sociales; Agronomía; Ingeniería; Química; y Humanidades y Ciencias de la Educación en la pasantía organizada por la AMRU en ocasión de la 9^a Feria Estadual de Cooperativismo y 1er Encuentro Nacional de Economía Popular Solidaria. (Santa María. Río Grande del Sur. Brasil)

1999 – 2002 – Participación en los cursos de Cooperativismo y Extensión Agraria de Facultad de Agronomía (participando en las excursiones de estudio de experiencias cooperativas agrarias; Intercambio de experiencias en presentaciones curriculares)

Octubre de 2000 – Primer Encuentro de Mujeres Rurales de Uruguay y Río Grande del Sur, coorganizado por la AMRU, el Grupo de Estudio de los Procesos Asociativos Rurales (GEPAR), el Dpto. de Ciencias Sociales de la Facultad de Agronomía y el Servicio Central de Extensión de la U.R. (CSEAM)